

# INSCRIPCIÓN Y REGISTRO AL CRE

Los procesos de permisos exigen una serie de parámetros para cumplir, oficialmente pueden pasar de 30 a 40 días hábiles, si ya se cumplen con todos los requisitos establecidos.

Finalmente es importante mencionar que los suministradores de cualquier tipo y los usuarios calificados participantes del mercado son Entidades Responsables de Carga (ERC). Como su nombre indica, las ERC son participantes del mercado que representan carga ante el CENACE y por tanto son responsables de pagar por energía y productos asociados tales como transmisión, distribución y potencia. Además, son quienes tienen la obligación de adquirir los certificados de energías limpias (CEL) de los usuarios representados por ellos.

## **¿Cuál es el proceso para solicitar un permiso ante la CRE?**

El interesado en solicitar un permiso deberá realizar un pre-registro en la Oficialía de Partes Electrónica. La información necesaria para poder ser registrados se deberá entregar físicamente en las oficinas de la CRE de acuerdo con el procedimiento establecido en la siguiente dirección electrónica <http://www.cre.gob.mx/preregistro.htm>. Una vez inscrito, todos los trámites se realizan vía electrónica.

Para iniciar operaciones, el permisionario deberá cumplir con todos los requisitos y estudios que le requieran otras dependencias, incluyendo los requisitos para la interconexión que solicita el CENACE. Todos estos trámites se pueden realizar de forma paralela a la solicitud del permiso de generación de energía eléctrica ante la CRE.

## **Generador y Generador exento ante la CRE**

Un Generador es un permisionario que cuenta con centrales eléctricas que generan más de 0.5 MW. Los Generadores participan directamente en el Mercado Eléctrico Mayorista, donde venden día a día su electricidad. De igual forma, pueden participar en las subastas de largo plazo que se realizan para asegurar el suministro a los Suministradores y realizar contratos con Usuarios Calificados y Suministradores de Servicios Calificados para vender su electricidad y Productos Asociados.

Los Generadores exentos son pequeñas centrales eléctricas con generación menor a 0.5 MW o 500 kW, que no requieren permiso para generar electricidad. Estos generadores pueden vender su electricidad y Productos Asociados a un Suministrador de Servicios Básicos, para lo cual la CRE calculará las contraprestaciones aplicables. Los Generadores exentos también podrán participar en el Mercado Eléctrico Mayorista a través de un Suministrador de Servicios Calificados.

## **¿Qué características debe cumplir un Suministrador de Servicios Calificados ante la CRE?**

Un SSC es un proveedor de servicios de comercialización de energía eléctrica, que compra electricidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con el fin de dar servicio eléctrico a los Usuarios Calificados con los que tenga un contrato de suministro y responde por ellos ante el CENACE.

La actividad de SSC requiere de permiso de la CRE; este permiso llena un formato en el que se solicita información como zona de operación, número de usuarios finales, ventas esperadas, así como presentar un plan de negocios. De igual forma, se deberá firmar un contrato de

participante en el MEM con el CENACE y ajustarse a los requerimientos del MEM.

### **¿Qué características debe cumplir un Suministrador de Servicios Básicos ante la CRE?**

Los SSB son suministradores que llevan el servicio eléctrico a todos los usuarios que no participan en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Los SSB se diferencian de los Suministradores de Servicios Calificados en que:

- Venden su electricidad a precios regulados.
- Los Contratos de Cobertura Eléctrica se deberán de celebrar a través de subastas de mediano y largo plazo.
- Tienen obligación de dar servicio universal en la zona que operan. Esto implica que cualquier Usuario que requiera el servicio debe de ser atendido. Para lo anterior podrán acceder al Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Actualmente, el único SSB es la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, cualquier interesado puede solicitar un permiso ante la CRE para prestar este servicio, ya existen dos empresas interesadas, como se mencionó en la presentación anterior.

### **¿Qué son los Productos Asociados del MEM de acuerdo con la CRE?**

Son productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica, necesarios para que el Sistema Eléctrico Nacional funcione de manera eficiente, con calidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad. Estos productos son:

- Potencia
- Certificados de Energías Limpias

- Derechos Financieros de Transmisión
- Servicios Conexos
- Demanda Controlable

Todos tienen valor comercial y su compra-venta se realiza en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como a través de contratos. Los Productos Asociados que tiene disponible cada Generador –o los usuarios finales, en el caso de la Demanda Controlable– dependen de su tipo de tecnología y de su capacidad de planta.

**Referencias:**

- Carrillo, E. (2021, July 14). AMLO busca con reforma eléctrica el 54% del mercado para la CFE. Forbes, 3. <https://www.forbes.com.mx/amlo-reforma-electrica-54-mercado-cfe/>*
- CENACE. Centro Nacional de Control de Energía. (2018). Programa de Apliación y Modernización de la RNTy RGD del Mercado Eléctrico Mayorista. Prodesen 2018 - 2029, 648.*
- Comisión Reguladora de Energía. (2014). Preguntas frecuentes sobre la nueva regulación en temas eléctricos. In CRE (pp. 1-73). <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>*
- Comisión Reguladora de Energía. (2016). Preguntas Frecuentes sobre el Registro de Usuarios Calificados. In Diario Oficial de la Federación. Comisión Reguladora de Energía. <http://www.cre.gob.mx/documento/PFUsuarios.pdf>*
- Llamas Terrés, A. R. (2016). La nueva industria eléctrica en México. Tecnológico de Monterrey - edX. <https://learning.edx.org/course/course-v1:TecdeMonterreyX+LNIE1ed1+2T2020/home>*